



CUT: 48275-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0026-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE**

Espinar, 03 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 48275-2024, seguido por el señor Luis Alberto Cjula Chacnama, identificado con DNI N° 47266040, en calidad de presidente del “Comité de Usuarios de Agua Ccorihuaña Huañacchua”, solicita la aprobación de la adecuación según Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y reconocimiento de consejo directivo,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su reglamento;

Que, establece en el reglamento de Ley de las organizaciones de usuarios de agua, en el numeral 65.4 del artículo 65° la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes de 30 de noviembre

Que, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que establece disposiciones para el proceso extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, artículo 7° numeral 7.2 para el caso de comité de usuarios, la inscripción registral se realizará a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitido por la Administración Local de Agua

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada;

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2024-ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, para el proceso de adecuación a la “Ley 30157” Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, del “Comité de Usuarios de Agua Ccorihuaña Huañacahua” y reconocer al consejo directivo para el periodo complementario 07.03.2024 al 31.12.2024, asimismo señala que el mencionado Comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua a Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0359-2012-ANA/ALA-ALTO APURIMAC-VELILLE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare al “Comité de usuarios de Agua Ccorihuaña Huañacahua”, adecuado a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y; Que, asimismo reconocer al consejo directivo para el periodo complementario de 07.03.2024 al 31.12.2024;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por la Resolución Jefatural N° 0066-2023-ANA;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al “Comité de Usuarios de Agua Ccorihuaña Huañacahua”, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de los manantiales Patahuasi Kasa, Taypelolo I y Taypelolo II, ubicado en la Comunidad Campesina Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, precisando que en el ámbito mencionado del comité no se ha culminado con la delimitación del Subsector Hidráulico.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Ccorihuaña Huañacahua”, ubicado en el Sector Huañacahua de la Comunidad Campesina Hatta Pallpa Pallpa del Distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, por el periodo complementario de cuatro (04) años a partir del 07.03.2024 hasta el 31.12.2024, el mismo que queda conformado de la siguiente forma:

Presidente	Luis Alberto Cjula Chacnama	47266040
Vicepresidente	Esteban Cjula Cáceres	45729104
Vocal I	Dorotea Huillca Umires	25792563
Vocal II	Asunción Gómez Abrigo	24809682
Vocal III	Ronal Huacho Berrio	47669330
Vocal IV	Evangelina Mantilla Mallma	24798976

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua:  
[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HUMBERTO CONDORI FLORES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE